

Expediente: **1512/11**
Carátula: **IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO C/ EXPERTA ART SA Y OTROS S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228779920 - IBAÑEZ, SEGUNDO BARTOLO-ACTOR
23148866279 - CNA ART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
90000000000 - GOMEZ PAZ, JORGE-DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CODEMANDADO 2
90000000000 - GOMEZ PAZ, SEBASTIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1512/11



H105015495774

JUICIO: IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO c/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 1512/11. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación efectuada en fecha 30/12/24 por el letrado Angel Miguel Palacio, en representación de la parte actora:

I) Previo a fijar fecha de audiencia de conciliación, de acuerdo con los principios de concentración y de economía procesal, y por aplicación de los arts. 13 CPL y 20 LCT, se intima a la representación letrada de la parte actora a que denuncie el número de teléfono de su representado que cuente con la aplicación Whatsapp, si lo tuviere, a fin de notificarlo fehacientemente y con plena validez, a través de dicha plataforma de la fecha de audiencia de conciliación a fijarse oportunamente, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestion Asociada del Trabajo N° 1.

II) Asimismo, en forma previa a fijar fecha de audiencia de conciliación, deberá acreditar el pago de la movilidad correspondiente para notificar a la parte **demandada** (CNA ART S.A.) en su domicilio real. 1512/11 MGP

Actuación firmada en fecha 04/02/2025

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.